



acuerdo a las sumas de ocho mil P. v. n. Asimismo
 acordaron: el ratificar como ratificaban el nombram^{to}
 hecho a D. Jose Gomez de Albacete y Castillo, individuo
 de esta Corporacion, autorizandolo competentemente y con
 poder bastante para que en su caso pague a haver con
 la Hacienda pp^{ca} el ajuste por que se va a dar en esta
 villa por los dias de Consumo en los años mil
 ochocientos (cincuenta) y tres, (cincuenta) y quatro, y quinien-
 ta y uno, formalizando por su resultado las correspon-
 diente obligaciones que pondra en concurrencia de este Ayun-
 tam^{to} a los efectos consiguientes. librandose por el presente
 sus copias literales de este acuerdo y con el oportuno oficio se
 remita inmediate al Sr. Gov^o de la Prov^a con lo que se vollen
 ya este acuerdo que firmaran de otro Sr. los que se ven

por que certifico =

Fran. Garcia
Menebrera

Martin Amela

Fran. Perez

Jose Gomez de
Albacete y Castillo

Fran. Galera

